RESOLUCION Nº:...077...../2.023.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2.023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS" CORRESPONDIENTE A LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

SALTOS DEL GUAIRA, 17 de Agosto del 2.023.-

VISTO: El dictamen de fecha 25 de julio del corriente, presentado por el Comité Evaluación Contratación Directa Nº 12/2.023 "Adquisición de accesorios para equipos informáticos, ID Nº 428.874", y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la adquisición de los accesorios informáticos licitados en la presente Contratación Directa, es a fin de dar cumplimiento a las obligaciones institucionales de optimización de la gestión jurisdiccional, considerando los ejes transversales de accesibilidad a la Justicia con innovación en el modelo de gestión judicial con énfasis en la tecnología, enfocado a la instalación de redes informáticas para las tramitaciones electrónicas y mejoras de sistemas en las distintas sedes judiciales de la Circunscripción.---
---

QUE, en el marco del llamado de referencia, en su oportunidad la Unidad Operativa de Contrataciones ha recepcionado las ofertas de las empresas: **BLANCA GISELL FERNANDEZ FRANCO, INTELFLY S.A. y CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA** relacionadas a la Contratación Directa Nº 12/2.023, ID. Nº 428.874 **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS"** de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

QUE, en el apartado **Nº 1.2.** del presente informe se examina que no hubo observaciones en el acto de apertura de ofertas de conformidad a lo establecido en el Art. 57º del Decreto Nº 2.992/19, asimismo el cabal cumplimiento de los documento de Carácter Sustancial requerido en el punto Nº 2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.----------

QUE, en el apartado **Nº 2.1- Capacidad Legal:** del presente informe se examina con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a, b, m y n" del Art. 40 de la Ley 2.051/2.003, los representantes y /o propietarios de las empresas **BLANCA GISELL FERNANDEZ FRANCO, INTELFLY S.A. y CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA**, conforme a verificaciones en los registros de la base de datos de la página Web de la Secretaria de la Función Pública (SFP) y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no se encuentran afectados por las prohibiciones y/o limitaciones o con impedimentos legales para ejecutar el contrato.----------

QUE, en el punto **Nº 2.2. Solicitud de Documentaciones.** El Comité de Evaluación de Ofertas por nota de fecha 19/07/2.023, dirigida a la empresa INTELFLY S.A. procede a solicitar la presentación de Patente Comercial y Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Se examina que la oferente conforme al contenido del dictamen del comité de evaluación, en contraste con la documentación presentada y agregada a los autos administrativos a la vista, ha cumplido con la presentación de los documentos complementarios requeridos por nota.----------

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Canindeyú * CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Polon
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

QUE, en el apartado **4. Tabla de ofertas ajustadas por errores aritméticos** del dictamen respectivo, se realizó una tabla de los precios ofertados por las firmas participantes, verificándose que no se produjeron errores aritméticos en las ofertas económicas presentadas por los oferentes, y elaborándose un cuadro comparativo de las ofertas presentadas, ordenándolas de menor a mayor precio.----------

QUE, el comité de evaluación paso a seleccionar provisoriamente la oferta de la empresa **INTELFLY S. A.**, que representó la menor oferta económica de entre los 3 proponentes en competencia, por **G. 12.913.900**, para luego proceder a verificar si esta oferente y su oferta cumple con los demás requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera, técnica y experiencia para cumplir el contrato de acuerdo con los términos del PBC. Seguidamente la convocante en virtud a la Resolución DNCP N° 1890/20. Análisis de los precios ofertados por las firmas; en Contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25 % para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante, a criterio del comité los precios ofertados por las empresas, no son superiores al 25 % para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante; la convocante nota mediante procedió a solicitar explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el ítem: **1**. Fuente para gabinete; **8**. Switch de 16 puertos 10/100 MB y **9**. Memoria USB 32 GB a la empresa INTELFLY S.A., la empresa mencionada por nota de fecha **20/07/2.023** ha presentado un desglose de los precios consultados, que a criterio del comité sustentan razonablemente la oferta.----------

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas por medio de su dictamen ha elevado a este Consejo su parecer conclusivo en relación a la evaluación de las ofertas recibidas y fundado en el informe técnico elaborado recomienda la adjudicación correspondiente a la empresa **INTELFLY S.A.**, en virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", al constituirse dicha oferta en la más económica y al haber cumplimentado el oferente con las especificaciones técnicas mínimas explicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa, parámetros técnicos que resultan vinculantes, y fundamentales a los efectos de adquirir bienes con la especificación requerida por la institución, para el llamado a Contratación Directa **N° 12/2.023, ID N° 428.874 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS"**.----------

QUE, luego de haber realizado un análisis de la regularidad del procedimiento llevado adelante, y al constatar que la evaluación realizada por los miembros de la comisión interviniente ha observado los criterios definidos por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, y otras normas concordantes, cabe acompañar la recomendación de los evaluadores, al corroborar que la empresa oferente, **INTELFLY S.A.**, ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC del llamado, las documentaciones presentadas por dicha oferente dan a entender racionalmente que posee la calificación, capacidad y experiencia necesaria para ejecutar el contrato y servicio requerido por la Circunscripción, todo lo cual conforme fuera evaluado en la sesión de fecha 01 de Agosto de 2.023, según consta en el Acta N° 13 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, consecuentemente, corresponde aprobar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 12/2.023: "**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS" ID N° 428.874"**, en la forma y por los fundamentos expuestos.----------

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Dominguez Colón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brítez
Presidente
Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyú

POR TANTO, en atención a lo expuesto, a las normativas legales que otorgan suficiente atribución a este efecto al Órgano Administrativo y en atención a las partida presupuestaria establecida en la Ley N° 7.050/2.023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.023".--

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **DISMINUIR,** la cantidad del bien a adquirir que se detalla a continuación, atendiendo la Disponibilidad Presupuestaria:

Ítem	Descripción	Cantidad Presupuestada	Cantidad a disminuir	Total
2	Placa madre P/P IV PC CHIP 925. Multimedia.	6	2	4
4	Disco duro para almacenamiento.	8	2	6
8	Switch de 16 Puertos 10/100 MB.	4	1	3
9	Memoria USB 32 GB.	6	1	5

ART. 2° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa **N° 12/2.023, ID N° 428.874 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS"**, a la empresa **INTELFLY S.A.** con **RUC N° 80055617-8**, representante legal el Señor NIMIO VILLALBA GAUTO, por un monto total de G. 10.831.300 (diez millones ochocientos treinta y un mil trescientos) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Fuente p/ Gabinete, marca Gigabyte. Procedencia China.	4	430.000	1.720.000
2	Placa madre P/P IV PC CHIP 925. Multimedia, marca ASROCK. Procedencia China	4	498.500	1.994.000
3	Memoria RAM DDR3 16 GB, marca Hiksemi. Procedencia China.	5	275.500	1.375.000
4	Disco duro para almacenamiento, marca Hiksemi. Procedencia China.	6	265.800	1.594.800
5	Ficha RJ 45, marca Intellinet. Procedencia China.	105	900	94.500
6	Mouse USB, marca Xtech. Procedencia China.	13	48.000	624.000
7	Teclado USB, marca Xtech. Procedencia China.	10	78.900	789.000
8	Switch de 16 puertos 10/100 MB, marca TP-LINK. Procedencia China.	3	510.000	1.530.000
9	Memoria USB 32 GB, marca Kingston. Procedencia USA.	5	44.000	220.000
10	Tarjeta de Red, marca TP-LINK. Procedencia China.	10	89.000	890.000
	T O T A L			**10.831.300**

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripcion Judicial de Canindeyu

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Dominguez Polón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

ART. 3° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 4° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Objeto del Gasto 346 – "**REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES"**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 5° **COMUNICAR**, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALBOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyu